

DESAMORTIZACIÓN Y ARCHIVO: VALORACIÓN DEL CASO DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE CARBAJAL (LEÓN)

DISENTAILMENT AND ARCHIVE: ASSESSMENT OF THE CASE OF THE MONASTERY OF SANTA MARÍA DE CARBAJAL (LEÓN)

Rafael CEBALLOS ROA

Universidad de León

rafael.ceballos@unileon.es ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5531-3675>

RESUMEN: La Desamortización provocó múltiples efectos en una gran variedad de aspectos, entre los que se pueden destacar los económicos, humanos y los patrimoniales y culturales. En el ámbito de la archivística, supuso la apropiación, por parte del Estado, de una enorme cantidad de fondos documentales que desembocó en la creación del Archivo Histórico Nacional. En algunos casos se incautaron la totalidad de los archivos. En otros, las comunidades religiosas salvaron parte de éstos, produciéndose la fragmentación y dispersión de sus fondos. En este trabajo se analiza desde una perspectiva cuantitativa y otra cualitativa el efecto de la Desamortización en el archivo del monasterio de Santa María de Carbajal (León).

PALABRAS CLAVE: historia archivística; desamortización; Archivo Histórico Nacional; Santa María de Carbajal (León).

ABSTRACT: The Disentailment caused many effects in many ways, among which the economic, human, and patrimonial and cultural aspects can be highlighted. In the field of archiving, it meant the appropriation, by the State, of an enormous amount of documentary funds that led to the creation of the Archivo Histórico Nacional. In some cases, all the archive was seized. In others, religious communities saved part of these, resulting in the fragmentation and dispersion of their funds. In this work, the effect of the Confiscation on the archive of the monastery of Santa María de Carbajal (León) is analyzed from a quantitative and a qualitative perspective.

KEYWORDS: Archival history; Spanish Disentailment; ecclesiastical confiscations; Archivo Histórico Nacional; Santa María de Carbajal (León).

Recibido: 06-05-2024; Aceptado: 12-07-2024; Versión definitiva: 12-09-2024

Copyright: © Editorial Universidad de Sevilla. Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la licencia de uso y distribución Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 (CC BY-NC-SA 4.0)

INTRODUCCIÓN

Asimismo se aplicarán los archivos, cuadros, libros y demás objetos pertenecientes [a los conventos suprimidos] a los institutos de ciencias y artes, a las bibliotecas provinciales, museos, academias y demás establecimientos de instrucción pública¹.

Con estas palabras el patrimonio documental de las órdenes religiosas pasaba a manos del Estado. Este trabajo expone el análisis de un caso concreto, el del archivo del monasterio benedictino de Santa María de Carbajal (León). El estudio de la Desamortización se ha abordado desde muy diferentes ópticas y, para el caso de los archivos, se ha llegado a afirmar que sus efectos fueron decididamente negativos en lo referente a la conservación del patrimonio documental². No pretendo ahondar en tal valoración. Para ello resultaría interesante, como ya han apuntado otros autores, un análisis individualizado de cada archivo monástico o conventual, pero realizado de manera coordinada, para poder evaluar globalmente los efectos de la Desamortización en el patrimonio documental³. Lo que persigue este trabajo es la elaboración de un análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación incautada a la citada comunidad benedictina.

La fragmentación y dispersión del fondo es evidente. Esta situación no solo dificulta la tarea del investigador, si no que activa en el archivero la necesidad de conocer el destino de los fondos de su archivo, especialmente en las instituciones que siguen en activo, llevando a cabo una labor de localización de documentos⁴. Pero existen muchas preguntas que se plantean ante un proceso desamortizador. ¿Cuánta documentación se expropió? ¿Cuál? ¿Se perdieron o extraviaron documentos en el proceso? A estas y algunas otras cuestiones se pretende dar respuesta en las siguientes líneas.

La comunidad benedictina de Santa María de Carbajal nació a mediados del siglo X para albergar a las mujeres de la familia real leonesa que tuviesen que llevar una vida religiosa⁵. El monasterio formó parte del complejo palatino hasta que en 1148 cambió su sede por la de una comunidad de canónigos regulares que tenían su casa en la aldea de Carbajal, situada una legua al norte de León. De su estancia en este pueblo, que se prolongó hasta el año 1600, tomó el nombre de Santa María de Carbajal, que aún mantiene, y que popularmente derivó en “Carbajalas”. De vuelta a la urbe leonesa, al barrio del Mercado, la vida de la comunidad femenina continuó su andadura sin sobresaltos hasta el siglo XIX, momento en que casi desaparece. En esta centuria el monasterio vio notablemente menguados sus recursos,

1. Artículo 25 del Real Decreto de 8 de marzo de 1836, dado en el Pardo y rubricado por “la real mano” de la reina regente M^a Cristina en nombre de su hija Isabel II, a D. Juan Álvarez y Mendizábal. *Gazeta de Madrid* nº 444 del jueves 10 de marzo de 1836.

2. Burón Castro 1995, p. 25.

3. Arco Moya 2003, p. 51.

4. Fernández Collado, Lop Otín 2003, p. 113.

5. Para una visión completa de la historia de este monasterio: Colombás 1982.

incluidos los humanos. La Desamortización afectó de manera drástica al patrimonio monástico, incluido el documental, como se irá viendo a lo largo del trabajo. No obstante, su actividad se prolonga en nuestros días.

Pocos meses después de la publicación del Real Decreto, se realizó un “Ymbentario original del monasterio de Santa María de Carbajal de esta ciudad de León”⁶ que relacionaba los bienes objeto de incautación⁷. En él, además de inmuebles, rentas, derechos y bienes muebles, se incluyeron los “papeles del archivo”⁸. Tras la lista se manifestó:

por la citada señora abadesa, D^a Tomasa Alonso Marbán, que estubo presente a la formación de este ymbentario y recuento de los efectos contenidos en él, que no pertenecen al monasterio más que los ya expresados, y por consiguiente después de bien enterada de las penas de que trata la ley de tres de mayo de mil ochocientos treinta a cerca de si resultase alguna ocultación se dio por concluido este dicho ymbentario, quedando por ahora a cargo de la repetida señora abadesa todos los vienes mueble, vasos sagrados y ornamentos de los cuales se obligó a responder siempre que se la pidan. Y para que conste lo firmó con dicho señores contador, comisionado y secretario del gobierno. Escrito en León y agosto veinte y cuatro de mil ochocientos treinta y seis. Pedro María Blanco (firma). Deogracias Cadorniga⁹ (firma). Silvano Díez Serrano (firma). Tomasa Alonso Marván, Abadesa (firma)¹⁰.

Tal vez, la abadesa, cruzaba los dedos de la mano izquierda, oculta bajo el escapulario de su hábito, mientras firmaba el documento con la derecha o, simplemente, no le amedrentaron las posibles penas *que trata la ley de tres de mayo de mil ochocientos treinta a cerca de si resultase alguna ocultación*. El caso es que sabemos que, en lo referente al archivo, sí que le pertenecían al monasterio más que los documentos expresados en el inventario. La comunidad ocultó gran parte de los fondos a la comisión incautadora. Suponemos que muchas comunidades, especialmente las que no fueron suprimidas en 1836, intentasen mantener a salvo del Estado su patrimonio, incluido el documental.

Casi doscientos años después de la expropiación del fondo documental de las Carbajalas, la pregunta es: ¿cuáles fueron las consecuencias directas para el fondo monástico?

Analizar el efecto que produjo la desamortización en un archivo, más concretamente en el Archivo de Santa María de Carbajal (en adelante ASMC), es trabajo complicado. El primero y más evidente es la fragmentación y dispersión del fondo, en el que se puede culpar por una parte al Estado, por incautar los bienes del monasterio, y al monasterio por ocultar parte de los mismos. Consecuencia de esta fragmentación fue la desorganización y descontextualización de los fondos,

6. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,2507.

7. La realización del inventario suponía la toma de posesión de los bienes, siempre compuestos en el mismo orden. Aguado Cabezas 2002, p. 119.

8. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,2507.

9. Comisionado principal de Amortización. Aguado Cabezas 2002, p. 142.

10. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,2507.

dañando el carácter orgánico propio de un archivo, y la pérdida o extravío de alguna unidad documental.

En otro nivel de análisis, puramente cuantitativo cabe calcular el volumen de documentos entregados a las autoridades frente a los ocultados en el monasterio y, en un paso siguiente, inquirir si todos llegaron al Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). No se debe olvidar que desde la apropiación de los documentos por parte del Estado en el monasterio hasta la creación del AHN donde reposan ahora, pasaron treinta años que, de alguna manera, pudieron afectar a la conservación de alguna unidad¹¹.

Desde una óptica cualitativa y mucho más compleja, surge la necesidad de averiguar la importancia, si tal cosa es posible, que los documentos incautados tenían para la comunidad o, dicho de otra manera, si existió un criterio por parte de las benedictinas a la hora de decidir qué documentación se guardaba para sí y cuál permitía que fuese incautada.

Disponemos de tres elementos principales cuyo análisis comparativo servirá, en parte, para dar respuesta: el inventario realizado en 1836 que relaciona la documentación que se lleva el Estado, los documentos conservados hoy en el AHN y el fondo que permanece en el monasterio.

Completa un cuarto elemento que puede ayudar a comprender parte del proceso sufrido por la documentación desde su salida del monasterio hasta su llegada al AHN. Se trata de otro inventario realizado en 1844 por la “Comisión de arreglo de papeles y archivo de conventos suprimidos” y en el que nos detendremos brevemente¹². Este inventario se realizó en virtud de una circular de la Dirección General de Rentas y Arbitrios de Amortización que contenía una Real Orden del Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda por la que se incitaba a acelerar la organización de los archivos incautados al clero. Además, se dictaban quince reglas para llevar a cabo la organización y descripción, dividida en legajos, carpetas e instrumentos o expedientes atendiendo el principio de procedencia (aunque no denominado así -regla 5^a-)¹³. Esta “Comisión de arreglo de papeles” organizó el archivo incautado en siete legajos que contenían diez carpetas, siguiendo los siguientes criterios: *Apeos de Predios Rústicos* (legajo 1 carpeta 1), *Censos* (legajo 2 carpeta 2), *Arriendos feneidos* (legajo 2 carpeta 3), *Derecho de presentar curatos* (legajo 3 carpeta 4), *Pribilegios Reales* (legajo 3 carpeta 5), *Pleitos* (legajo 3 carpeta 6), *Libros* (legajo 4 carpeta 7), *Correspondencia y cuentas* (legajo 5 carpeta 8 y legajo 6 carpeta 9) y *Papeles varios* (legajo 7 carpeta 10)¹⁴. Para el trabajo de clasificación y descripción, los funcionarios de la Comisión se sirvieron de unos recortes de papel de unos 20 x 8 cm en los que consignaban los datos esenciales de la documentación¹⁵ que Burón Castro denomina “cédulas” y que califica de

11. Cruz Herranz 2003.

12. Se encuentra en AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,2508.

13. Gaceta de Madrid nº 1954 de 15 de marzo de 1840.

14. Esta división sigue lo prescrito en la regla 7^a de la circular mencionada anteriormente.

15. Nombre de la institución productora, tipo documental, número de orden del documento, breve resumen y, en el caso del fondo expropiado a Santa María de Carbajal, opinión del funcionario sobre la relevancia del documento.

auténticas fichas catalográficas¹⁶. Hemos encontrado varias de estas cédulas entre los libros y los legajos del AHN y contienen exactamente el mismo texto que se plasmó en este inventario de 1844, lo que nos confirma el uso de éstos en el proceso de elaboración del mismo.

Los instrumentos de descripción del AHN indican que en esta institución, a día de hoy, se custodian ocho legajos, siete carpetas (de pergaminos) y ocho libros (de archivo, no literarios). Para realizar el estudio seguiré esta misma distinción, pergaminos, documentación encuadrada y documentos en soporte papel “sueltos”. El inventario elaborado en 1836 será el instrumento de referencia para poder analizar el devenir del ASMC desde el momento de la apropiación de los documentos por parte del Estado hoy, ya que fue el elaborado en ese momento. Se anexa una transcripción del mismo en el que se relaciona cada entrada con su firma actual en el AHN y las descripciones del realizado en 1844, al que también recurriremos a lo largo del presente dado que fue la última descripción que se hizo a la documentación previa a su depósito en el AHN.

Pergaminos

Los pergaminos de Santa María de Carbajal se encuadran, casi exclusivamente, en el periodo medieval. Éstos han sido objeto de una cuidada edición realizada por el profesor Santiago Domínguez en cuya introducción se analiza la autoría y tipología de los mismos¹⁷.

Actualmente, se conservan en el monasterio de Carbajal noventa y nueve piezas escritas sobre piel pertenecientes al periodo medieval. Según indican los instrumentos del AHN, allí se custodian diplomas medievales en siete carpetas que contienen ciento treinta y nueve documentos¹⁸.

La documentación moderna sobre pergamo custodiada en el monasterio se reduce a siete documentos. Concretamente tres Cartas reales otorgadas por Carlos I a favor del monasterio relativas a los juros sobre las alcabalas de Luyego, de León y de Cabezón de Valderaduey y Gordaliza del Pino de 1544¹⁹, 1550²⁰ y 1552²¹ respectivamente; otra Carta real de Felipe II sobre las alcabalas de Brizuelo, Prado Rey, Combarros y Molina Herrera de 1567²²; unas *Litterae solemnes* de Pío V sobre que los cargos de abadesas y prioras empezasen a ser trienales, de 1567²³; unas Letras de Clemente VIII sobre la provisión de curato en Carbajal de la Legua, de 1611²⁴; y, finalmente, un Breve de Clemente XI confirmando de las

16. Burón Castro 1995, p. 38.

17. Domínguez Sánchez 2000.

18. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,Car.824-830.

19. ASMC 3.32.

20. ASMC 3.28.

21. ASMC 3.30.

22. ASMC 5.04.

23. ASMC 5.03.

24. ASMC 6.07.

gracias e indulgencias concedidas por sus predecesores al monasterio de Santa María de Carbajal de 1705²⁵.

Sabemos por diferentes fuentes que el archivo monástico albergó más de los doscientos treinta y ocho pergaminos que hoy se conservan entre ambas instituciones. Por una parte, un inventario realizado en 1568 describe más escrituras de las que han llegado a nuestros días sobre dicho soporte²⁶. Además, las confirmaciones de ciertos privilegios que insertan el texto del original conservado proporcionan idea de documentos que en algún momento formaron parte del fondo monástico y que hoy solo se puede conocer su contenido.

Afortunadamente, se conserva en el monasterio un catálogo de los pergaminos de su archivo realizado en 1772²⁷. Se trata del *Libro manual de diversos privilegios y otras cosas correspondientes al convento de Santa María de Carbajal*²⁸. En esa fecha se llevó a cabo un trabajo de reorganización sobre la totalidad de los fondos del archivo, que incluyó los procesos de instalación, descripción y clasificación. En esa labor, se aplicó un tratamiento documental diferente a los documentos con soporte pergamino frente a los escritos en papel. Uno de los frutos fue la elaboración del *Libro manual*. En él se describen la totalidad de los documentos en pergamino y sólo estos. Las descripciones se disponen en seis bloques que hacen referencia a otros tantos legajos en los que se agruparon los diplomas. Éstos están compuestos siguiendo un criterio en base al contenido y tipo de los documentos, lo cual otorga al legajo una categoría de unidad lógica y no solo de unidad de instalación.

Gracias a este instrumento de descripción del siglo XVIII se puede realizar un seguimiento de los pergaminos de Santa María de Carbajal y analizar la suerte que corrieron tras la fracturación de 1836, y que pasamos a analizar.

El legajo primero aparece en el inventario de la Desamortización como *Otro [legajo] que contiene varias bulas apostólicas y reales privilegios en favor del monasterio, está señalado con el número 1º*. De los diecinueve documentos que se reúnen en este epígrafe, tan solo uno se custodia actualmente en Santa María de Carbajal. Precisamente las *Litterae solemnes* de Pío V y que se corresponde con la primera entrada del legajo²⁹. El resto de documentos de esta primera unidad se conservan en el AHN, salvo uno desaparecido³⁰.

En el inventario elaborado por la Comisión de arreglo de papeles en 1844, bajo el epígrafe *Pribilegios reales* el primer *item* descrito señala:

Este atado se compone todo de Letras Pontificias y prebilegios reales por los cuales se concedieron en aquel tiempo diferentes regalías a este monasterio; todos o los más se hallan escritos en pergaminos cuya letra no lee bien.

25. ASMC 9.10.

26. Este inventario ha sido objeto de un estudio minucioso en Ceballos Roa 2022.

27. ASMC Libro 9.

28. Un estudio minucioso de este instrumento en Ceballos Roa 2024.

29. En el dorso del pergamino figura la firma “Nº 1” y el *regesto* del documento.

30. Una confirmación de Pedro I sobre ciertos privilegios.

En una nota al margen se lee *Remitido entero a la Real Academia de la Historia.*

El legajo segundo se identificó en 1836 como *otro de privilegios reales, señalado con el número 2º*. El *Libro manual* describe cincuenta y tres documentos en esta unidad, de los cuales tan solo dos fueron incautados por el Estado, conservando el monasterio la custodia de los otros cincuenta y uno. Curiosamente ambos diplomas contienen sendas donaciones de terrenos en Geras de Gordón (León) y proceden de personas privadas, no de autoría real³¹. Si bien es cierto que este segundo bloque estuvo formado por donaciones en favor del monasterio, no lo es que lo fueran exclusivamente de origen real, ya que un elevado porcentaje de las mismas proceden del ámbito privado. Dado el escaso número de documentos que de este legajo llegaron al AHN, dos, y que ninguno es un privilegio real, suponemos que la descripción que se plasmó en el inventario de la desamortización se realizaría leyendo una etiqueta o tejuelo del legajo. En el ASMC se han encontrado algunas de estas etiquetas realizadas con recortes de pergamino en los que se hicieron dos agujeros romboidales por los que pasar el balduque que sujetara a los documentos.

En el listado de incautación no se hace referencia al legajo tercero. Efectivamente, los cuarenta pergaminos que se describen como pertenecientes al mismo, en el *Libro manual*, siguen a día de hoy en el monasterio benedictino. Se trata de títulos de propiedad de heredades adquiridas mediante compraventas o permutas, a diferencia de los anteriores que lo eran por donación.

Un legajo que comprende diferentes ventas de heredades de particular a particular que después han recaído en este monasterio, está señalado con el número 4º, se relacionó en 1836, y estuvo formado por cincuenta y dos documentos que fueron todos incautados por el Estado y hoy reposan en el AHN, salvo uno que desapareció. El primer diploma de este bloque, que recoge una venta en Grulleros (León), fue erróneamente atribuido a una comunidad de Agustinas de León³².

Le sigue a éste, en la relación de papeles incautados, *Otro idem de diversas ventas y donaciones señalado con el número 5º*. De similar contenido al anterior, formaron este legajo sesenta y cuatro documentos, de los cuales tres han desaparecido, seis permanecen en el archivo monástico y cincuenta y cinco en el AHN. Curiosamente, los que aún se custodian en el ASMC son los tres primeros y los tres últimos del legajo³³, según el orden de descripciones del *Libro manual*.

Finalmente, se inventaría *otro de letras pontificias, colaciones de beneficios, arriendos, pleitos y sentencias, señalado con el número 6º*. Este legajo estuvo formado por veintiséis diplomas. De éstos, siete han desaparecido, ocho permanecen en el monasterio y once en el AHN.

31. Se trata de AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,Car.826,N.21 y 830,N.6.

32. Ceballos Roa 2019-2020.

33. Realmente son la cuarta descripción empezando por el final del legajo, la tercera corresponde a un documento desaparecido, y las dos últimas.

Tabla 1. Número de documentos en pergamino descritos en el *Libro manual* de 1772, según los legajos que este instrumento establece, y su localización en el AHN o ASMC.

Ubicación actual Libro manual	Nº de documentos	AHN	ASMC	Desaparecidos
Legajo 1º	19	17	1	1
Legajo 2º	53	2	51	0
Legajo 3º	40	0	40	0
Legajo 4º	52	51	0	1
Legajo 5º	64	55	6	3
Legajo 6º	26	11	8	7
Total / %	254 / 100 %	136 / 53,54 %	106 / 41,73 %	12 / 4,73 %

Libros de archivo

De la misma manera que ocurre con los pergaminos, sabemos que los libros que formaron parte del archivo monástico fueron más que los que se conservan entre el ASMC y el AHN. Los ejercicios económicos que faltan en las series de libros cobratorios de rentas en granos o en maravedís, no obstante muy completas, son ejemplos claros. Pero a mayores se tienen noticias de otras unidades hoy desaparecidas³⁴. De los supervivientes, ciento noventa y seis permanecen en el monasterio frente a solamente ocho que actualmente se custodian en el AHN.

En el inventario compuesto en 1836 se relacionan tan solo siete libros y cuatro en el de 1844. De éstos, uno es el *libro forrado de pergamino que comprende el ymbentario practicado en 11 de octubre de 1568 de todas las escrituras*. Éste listado en algún momento perdió la cubierta y hoy se conserva formando parte del legajo 2507³⁵, con lo que no computa como uno de los ocho libros que hoy se conservan en el AHN. También se describió como libro forrado en pergamino en 1844³⁶.

Otra entrada refiere a un *libro antiguo forrado de pergamino titulado “Escritura de venta de Villimer”*. En el archivo monástico, en León, se conserva copia autorizada coetánea a la venta (1555) realizada en cuarenta folios cosidos por el lomo, pero sin cubierta³⁷. Entre los ocho libros del monasterio de Carbajal en el AHN no se encuentra la venta del señorío de Villimer, pero sí, aunque también sin cubiertas, una copia de esta venta en el legajo 2509³⁸.

Así pues, de los siete libros inventariados en la Desamortización, a día de hoy, tan sólo cinco se pueden identificar físicamente, como tales, en el AHN.

34. Una de las menciones más repetidas en los libros de cuentas generales (ASMC Libro 6) hace referencia al “libro de la romana”, que llevaba la cuenta de las libras de carnero compradas y consumidas, pesadas en una balanza romana, de cuya serie no ha llegado ninguna unidad hasta nuestros días.

35. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,2507.

36. Bajo el epígrafe “libros”, con la signatura leg. nº 4, carp. nº 7, nº 1º.

37. ASMC 4.03.

38. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,2509.

Siguiendo el orden de la relación, el primero de la lista es *un libro cobratorio a granos de rentas (...) que da principio en el año de 829*. Se corresponde con el libro 5128 del AHN³⁹ y también se describe en 1844⁴⁰. Comienza con el control de rentas en cereales efectuado por las graneras, Francisca de Quiñones y María Roces Solís, siendo abadesa María García de Atocha. Por fallecimiento de ésta se hizo elección a nueva abadesa en mayo de 1831, resultando electa Jacinta Gómez y encargadas del cereal Joaquina Gómez y María Roces. Le sigue el trienio, como abadesa, de esta última, actuando de graneras Francisca Quiñones y Joaquina Caballero. Pero también la abadesa Roces moriría durante su abadiato, siendo nombrada Tomasa Alonso Marbán, que designó para control de cereales a Joaquina Caballero y Josefa Campomanes. En el inicio del libro se encuentran doce cláusulas que eran comunes a todos los contratos de rentas pagadas en granos, firmadas en veinte de julio de 1829 por Jorge Rodríguez, mayordomo.

La estructura del libro sigue la tradición del siglo anterior. Comienza con un índice de poblaciones de las que se perciben rentas en grano. Bajo el epígrafe de estos pueblos, ya en el cuerpo del libro, se signa el nombre del rentero y la cantidad de cereal anual que debe entregar, y se indica si lo hace, si deja el arriendo, si arrastra deuda, etcétera. Las graneras dejan su autógrafo al final del ejercicio.

Resulta interesante la anotación añadida tras la firma de Francisca Quiñones y Joaquina Caballero en el folio 390v:

Ocupado por las Oficinas de Arbitrios de Amortización hoy 2 de mayo de 1836, constando este libro de trescientos noventa folios, que dan principio con las cuentas de granería desde el año de 1829 hasta el presente inclusivo, rubricadas las planas donde concluye cada cuenta. P. S. D. S. C (o L) Luis Yváñez. S. E. S. C. P Estevan Nava.

Sigue, en la lista realizada para la Desamortización, *otro cobratorio a maravedís de rentas (...) que da principio en 829, compuesto de 317 folios, es como el anterior*. Se corresponde éste con el libro 5132⁴¹, también relacionado en 1844⁴². Como en el anterior, abre el libro las cláusulas comunes a los contratos, esta vez en número de once y firmadas por la abadesa María García Atocha. La estructura es similar al anterior (como sus compañeros de serie del monasterio) y con anotaciones hasta 1836, fecha de la incautación.

El siguiente *item* que aparece en el inventario describe un *libro forrado en pasta antigua que comprende los apeos practicados en 1590 de toda la hacienda del monasterio, consta de 813 folios*. Se conserva en el AHN un grueso volumen que se pudiera corresponder con éste. Se trata de un apeo del que no se conservan los treinta primeros folios ni los últimos (el último conservado se numera 1568) ni la cubierta. La escritura parece de finales del siglo XVII. Al conservarse acéfalo y sin

39. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,L.5128.

40. Bajo el epígrafe “libros”, con la signatura leg. nº 4, carp. nº 7, nº 3º.

41. AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,L5132.

42. Bajo el epígrafe “libros”, con la signatura leg. nº 4, carp. nº 7, nº 4º.

cubierta no se puede explicar qué llevó a fecharlo en 1590, dado que no hay constancia en el AHN de otro apeo de estas características nos lleva a identificarlo con el libro 5129. Una cédula de las empleadas en 1844 encontrada en su interior describe:

Pertenecen a este convento diferentes heredades, foros, censos, préstamos, diezmos, presentaciones de beneficios, capellanías y otras haciendas y derechos en los lugares de las Omañas y demás pueblos que contiene este libro tumbo, cuyos apeos dieron principio en el año de 1686 y concluyen en el de 1688 ante Antonio Sandobal escribano en León = se advierte que debe tenerse mucho cuidado con este libro porque es el único que contiene todas las propiedades [censos, foros y demás derechos de este monasterio, pues] los [demás] papeles que se han [entre] gado a esta sección son de muy poco interés y de ellos no se saca mayor substancia.

En la parte final del libro se introdujo un apeo de las propiedades ubicadas en Villamoros y que en el inventario de 1836 viene descrita de manera independiente. La diferente grafía, y una cédula encontrada en su interior nos ayudó a identificar este apeo como ajeno al grueso volumen.

Continúa en la lista otro libro forrado en pergamino que comprende el apeo practicado a la hacienda de Gordocillo en el año 1727. Se trata del libro 5130⁴³. Comprende un apeo de heredades, diezmos y otros derechos que el monasterio tenía en Gordocillo y que compartía con el cabildo catedralicio, y que había sido fuente de diversas disputas entre ambas instituciones. Esta unidad está descrita en 1844 aunque no bajo el epígrafe *libros*, sino bajo el de *Apeos de predios rústicos*⁴⁴.

Algunas entradas más abajo, tras reseñar algunos apeos, se describe un libro de fueros o cobrador antiguo que da principio en 1533. Se corresponde con el libro 5131 que indica en su primera hoja, con una legra gótica caligráfica de gran módulo (unos dos centímetros y medio) y combinando tinta negra y roja, que

en este libro se asienta la memoria de los fueros, arrendamientos zensos y reconocimientos que se hacen en este monasterio de Carbajal, ante Santos Martínez, escribano de esta casa, por mandado de las muy ilustres señoras doña Mencía de Valdés⁴⁵ y doña Beatriz de Robles⁴⁶, abadesas del dicho monasterio, año de 1581⁴⁷.

En la cubierta, en la que figura un “Nº 2º” como signatura, el año que se indica es el de 1583, año en que Mencía Valdés finalizaba su abadía y la comenzaba Beatriz de Robles, que pudo ser mal interpretado por los oficiales desamortizadores, que indicaron 1533. Este error se subsanó en la descripción realizada en 1844 en la que se asienta un libro en folio forrado en pergamino en donde llevaban sentados los foros, arrendamientos, censos y sus reconocimientos, dio principio en el año de 1581⁴⁸.

43. AHN.CLERO-SEULAR_REGULAR,L.5130.

44. Bajo el epígrafe “Apeos de predios rústicos”, con la signatura leg. nº 1, carp. nº 1 , nº 3º.

45. Abadesa entre 1580 y 1583, y 1587 a 1590.

46. Abadesa en 1572, entre 1583 a 1586, y 1590 a 1592.

47. AHN.CLERO-SEULAR_REGULAR,L.5131.

48. Bajo el epígrafe “libros”, con la signatura leg. nº 4, carp. nº 7, nº 2º.

A esta portada le siguen tres índices abecedarios, uno de censos, otro de furos y otro de arrendamientos, con relación de la página donde se encuentra el asiento, identificada ésta con números romanos. De cada asiento, redactado cuidadosamente, se añaden anotaciones y reconocimientos, y se tachan los contratos feneidos.

Dentro de este libro se encuentra una de las cédulas utilizadas en 1844 en la que se puede leer *Carbajal, 2º libro. Vn libro en foli[o] [encuaderna]do en pergamino en (...) de llevaban sentados los foros arrendamientos censos y sus reconocimientos, dio principio en el año 1581.*

Como ya se ha señalado, de los ocho libros conservados en el AHN tan solo cinco se identifican en el inventario de 1836. Los otros tres se corresponden con las signaturas CLERO-SECULAR_REGULAR,L.5127, 5133 y 19702.

El primero de ellos contiene las cuentas generales del monasterio correspondiente a los ejercicios 1567 a 1607. El inicio del mismo coincide con una visita realizada al monasterio en 1568 por Joan Gutiérrez, arcediano de Triollo y visitador general del obispado de León. Este mismo Joan Gutiérrez fue el promotor del inventario de escrituras del archivo realizado ese mismo año. El libro, en papel, tamaño folio y con cubierta de pergamino, tiene un grosor de unos diez centímetros. En la cubierta figura un *Nº 1* a modo de firma probablemente dada en el siglo XVIII. Es el libro de cuentas generales más antiguo de los que se conservan entre el AHN y el ASMC. Éste tampoco se relacionó en 1844.

El 5133 contiene un censo contra el monasterio, en favor de Antonio de Valderas, por un valor de mil ducados de principal, del año 1612. Se hizo este censo para *yr prosiguiendo en la obra empezada de dicho convento*. El libro, compuesto por cuarenta y nueve folios, está encuadrado en pergamino. Tampoco se inventarió como libro en 1844.

Por su parte, el libro 19702 contiene una copia de la *Sentencia y ejecución del monasterio de Carvajal contra el concejo de Zimanes, en 10 de septiembre de 1587*. La abadesa de Carbajal fue señora de Cimanes del Tejar (León), pueblo con el que se mantuvieron varias disputas, hasta 1547, año en que se vendió el señorío, precisamente por *pleitistas y bulliciosos*. Ignoramos cómo de pleitistas eran los vecinos de esta localidad leonesa, la verdad es que cierto día de junio de 1532 cuando la abadesa de Carbajal se desplazó a este pueblo para llevar a cabo cierto cobro de impuestos los aldeanos la recibieron armados y la amenazaron de muerte⁴⁹. El libro esta compuesto de un único cuadernillo de doce pliegos (veinticuatro folios) y con cubierta de pergamino. No se inventarió tampoco en 1844 ni como libro ni como pleito.

Dadas las dimensiones y el formato de estos tres volúmenes ignoramos el motivo por el que no figuran en el listado de documentos incautados en 1836, cuando es evidente que lo fueron, ni en el de 1844. ¿Pudieron ser aportados más adelante?

En cualquier caso, contabilizando los libros que se conservan como tales en el AHN, ocho, y los que lo fueron pero perdieron su cubierta, dos, el porcentaje de documentación encuadrada que fue expropiada es el 5% del total, permaneciendo

49. ASMC Libro 12.

en el monasterio la gran mayoría de documentos de éste capítulo. Del análisis de los inventarios se puede concluir que, aunque sabemos que existieron más libros en el ASMC, no se perdió ninguna unidad documental encuadrada a causa de la desamortización.

Tabla 2. Libros de archivo del ASMC descritos en el inventario de 1836, los custodiados en el AHN y los descritos en el inventario de 1844.

Inventario de 1836	Signatura actual del AHN ⁵⁰	Inventario de 1844
	L5127 (cuentas 1567-1607)	
1.- Primeramente un libro cobradorio a granos de rentas de heredades, foros y diezmos, que da principio en el año de 829 compuesto de ___ folios, es de media pasta.	L5128	Legº 4 Carpº 7 nº 3
2.- Otro cobradorio a maravedís de rentas de heredades, censos y foros que da principio en 829, compuesto de 317 folios, es como el anterior.	L5132	Legº 4 Carpº 7 nº 4
3.- Otro libro forrado en pasta antigua que comprende los apeos practicados en 1590 de toda la hacienda del monasterio, consta de 813 folios.	L5129	
4.- Otro libro forrado en pergamino que comprende el apeo practicado a la hacienda de Gordocillo en el año 1727, consta de 48 folios útiles, pero está sin autorizar.	L5130	
9.- Un libro de fueros o cobrador antiguo que da principio en 1533, está forrado de pergamino.	L5131	Legº 4 Carpº 7 nº 2
10.- Otro libro antiguo forrado de pergamino titulado Escritura de venta de Villimer.	En el legajo 2509	
11.- Otro libro forrado de pergamino que comprende el ymbentario practicado en 11 de octubre de 1568 de todas las escrituras existentes en aquella época en el archivo del monasterio.	En el legajo 2507	Legº 4 Carpº 7 nº 1
	L5133 Censo contra el monasterio de Antonio de Valderas de 1000 ducados de 1612.	
	L19702 Sentencia Cimanes 1587	

50. Se ofrece noticia sobre el contenido de los libros custodiados en el AHN y que no se inventariaron en los instrumentos de 1836 ni 1844.

Documentos en papel sueltos

Como se ha indicado con anterioridad, se custodian en el AHN ocho legajos de documentación en papel no encuadrada albergados en siete unidades de instalación, dado que el legajo 2509 esta divido en dos cajas de archivo (si bien, algo más estrechas que las habituales), los legajos 2511 y 2512 comparten unidad de instalación, como sucede con los legajos 2513 y 2514. Por su parte, el monasterio de Santa María de Carbajal conserva catorce cajas de archivo.

En el primer legajo, el 2507, se encuentran arrendamientos vencidos de los siglos XVI al XVIII, censos redimidos, el inventario de escrituras del archivo elaborado en 1568 y el inventario de todos los vienes del monasterio realizado en 1836 durante el proceso expropiatorio. Finalmente se encuentra la camisa que albergó una ratificación de Alfonso XI sobre un privilegio que liberaba a los vasallos del monasterio de pagar ciertos tributos⁵¹ junto con una transcripción y traducción de dicho documento realizada por Antonio de Nava en 1772⁵². Todos los documentos de esta unidad se relacionaron en los inventarios de 1836 y en 1844.

El legajo 2508 comienza con el inventario realizado en 1844 por la Comisión de arreglo de papeles. Le sigue una copia simple del listado realizado en el monasterio, en agosto de 1836, de todos los bienes del mismo.

En una carpetilla, que contiene varios expedientes, se lee:

Carpetilla número 3. Arriendos fenecidos. Este legajo se compone todo de arriendos que al presente ya fenecidos. No hace mérito particular de cada uno de ellos, pero se dejan reunidos por que combiene mucho por estar en los más de ellos las fincas arrendadas y deslindadas y podrá, en lo sucesivo, convenir su reconocimiento para aclarar dudas que puedan ocurrir.

Coincide casi literalmente con lo que se asentó en la relación de 1844 bajo el epígrafe de arriendos fenecidos⁵³. Parte de estos contratos se encuentran, como ya se ha dicho, en el legajo 2507 y también fueron inventariados en 1836.

En otra carpetilla en la que figura *número 4º. Gordoncillo*, se conserva documentación relativa a un pleito mantenido entre el monasterio y el Cabildo Catedral sobre derechos en esta localidad del sur de León. En una nota de las cédulas de las que hemos hablado se lee, coincidiendo con lo signado en el inventario de 1844⁵⁴:

Este atado contiene diferentes papeles pertenecientes al pleito que este convento litigó sobre los diezmos de mosto de Gordoncillo, la sentencia sobre dicho pleito, promovida por el bachiller D. Andrés Pérez de Capilla en el año 1510 y una apelación interpuesta por el este monasterio por haverle envargado la justicia

51. Documentos 212 de la *Colección documental Santiago Domínguez*, p. 318.

52. Sobre el proceso de transcripción de pergaminos del ASMC realizado en 1772 ver Ceballos Roa 2024.

53. Señalado con la firma de 1844 Legajo nº 2 carpeta nº 3, 1º.

54. Bajo el epígrafe “Pleitos” con la firma Legajo nº 3 carpeta nº 6, 4º.

ordinaria de Gordocillo cierta porción de grano y mosto y algunas instrucciones sobre diezmos con el cabildo.

En 1836 se describió como *otro [legajo] que contiene reales provisiones y otros documentos concernientes a los diezmos y demás derechos en los pueblos de Gordocillo....*

La siguiente carpetilla de este legajo, con el ordinal 5º escrito, alberga documentación sobre pleitos mantenidos entre el monasterio y la población de Carbajal de la Legua, que atañen a diferentes asuntos, como el uso de un ponjal propiedad del monasterio, mal uso del agua de una presa por parte de unos molineros, el aprovechamiento de un coto redondo o el acceso a unas propiedades, entre otros asuntos. Está descrito en el instrumento de 1844⁵⁵.

Cierra el legajo un bloque de seis escrituras de censos redimidos, compañeros de los indicados en el legajo anterior⁵⁶ y un apeo de las heredades del monasterio en Grulleros (León) practicado en 1557.

Como se ha indicado más arriba, el legajo 2509 se encuentra instalado en dos cajas. En la primera se recogen copias de privilegios reales y de otros documentos medievales, dotes de religiosas de los siglos XVI al XIX, contribuciones realizadas por el monasterio durante la guerra de independencia, venta de bienes del clero de 1805, documentación sobre la capellanía de San José fundada por Ana Mª Tendero (1677) y de la fundación realizada por Lázaro del Valle, una toma de posesión de la Capilla Mayor en 1798 realizada por el marqués de Villasinda, documentación sobre el traslado de la comunidad de Carbajal a León, el testamento de Ana María de Figueroa (1689) y una copia de la venta de Villimer, todos ellos relacionados, de alguna manera, en los inventarios de 1836 y 1844.

La segunda caja de este legajo tiene documentación de pleitos mantenidos con el pueblo de Grisuela, del que la abadesa era señora. Las contiendas principales versaron sobre residencia y nombramiento de merinos y sobre la prohibición de extraer uvas de las viñas antes de realizar la vendimia⁵⁷.

El legajo 2510 contiene un apeo de las heredades de Grisuela de 1582 y una carpetilla rotulada en 1884 con: *Legajo número 7. Contiene la traslación desde Carbajal a León y otras varias cosas que contienen la carpeta titulada varios.* También alberga documentación de un pleito mantenido con la localidad de Gussendos (León), pago de subsidios, una visita de la abadesa Froilana Hernández a Grisuela en 1747 y algún testamento. Todo ello, de alguna manera, se puede identificar en los instrumentos manejados.

Para nuestra sorpresa, también se encuentra un inventario de papeles realizado en septiembre de 1667 del que no teníamos noticia.

Los cuatro últimos legajos se encuentran atados en tamaño cuartilla, bien por ser esta la dimensión de sus documentos, bien por estar los folios doblados a la mitad. El 2511 se compone de las cuentas de Salamanca desde 1789 a 1834. El

55. Bajo el epígrafe “Pleitos” con la signatura Legajo nº 3 carpeta nº 6, 5º.

56. Señalado con la signatura de 1844 Legajo nº 2 carpeta nº 2, 8º del epígrafe “Censos”.

57. En el inventario de 1844 se encuentra en legajo 3º, carpetas 6 al 8, bajo el epígrafe “Pleitos”

legajo 2512 tiene “papeletas de arriendos”⁵⁸ de 1793 a 1834, recibos de pago y correspondencia sobre la gestión de los alquileres. El legajo 2513 también está formado por cuentas con los administradores de Salamanca aunque su mayoría son epístolas mantenidas entre abadesa y éstos sobre la gestión de las propiedades charras. Finalmente, el 2514 además de cuentas y correspondencia con los administradores de Salamanca y Gordoncillo tiene recibos de contribuciones.

Como se ha indicado al comienzo de este apartado, la documentación en papel no encuadrada que se custodia en el AHN es aproximadamente un tercio de la que ha llegado a nuestros días, permaneciendo en el ASMC los otros dos tercios restantes. Tras el estudio de los inventarios realizados en el siglo XIX y la revisión de la documentación existente, parece que no se perdieron fondos tras la incautación.

VALORACIÓN

La estimación cuantitativa y, por tanto, más objetiva de los fondos incautados por el Estado al monasterio de Santa María de Carbalal en 1836 es relativamente sencilla. Se expropiaron algo más de la mitad de los pergaminos del archivo, un tercio de los documentos en papel “sueltos” y apenas el cinco por ciento de los encuadrados. Quizá el menor porcentaje de libros llevados responda a que la gran mayoría de éstos se encontrasen fuera del arca que servía de depósito de los fondos, permaneciendo en algún otro contenedor separado del resto de documentos.

Si quisieramos cuantificar el número de unidades documentales apropiadas, sería sencillo en el caso de los pergaminos y de los libros, pero más complicado para los expedientes en papel no encuadrados ya que no existe una descripción a este nivel de los documentos del AHN. Si atendemos a los metros lineales o “folios escritos”, realmente se quedaron en el ASMC muchas más “letras” de las que fueron llevadas por la Desamortización.

En cuanto al efecto que esta apropiación del Estado pudo provocar en la pérdida de documentos, se puede afirmar que fue prácticamente nulo, pues se ha localizado en el AHN prácticamente toda la documentación que se relacionó como incautada. Este dato sorprende gratamente dado el tiempo que transcurrió desde la salida de los fondos del monasterio hasta su depósito definitivo en el AHN. Otras comunidades sufrieron suertes muy distintas, como el caso de Silos, en el que a día de hoy solo se localiza en el AHN menos de la mitad de los documentos que se expropiaron⁵⁹.

La valoración cualitativa del fondo entregado al Estado es más dificultosa por su carácter subjetivo. ¿Qué se puede entender por documentación “valiosa”, “útil” o “apreciada” por la comunidad monástica? El archivo es, como sabemos, una herramienta para la administración y gestión de la institución productora, el

58. Así denominadas en los inventarios. Se trata de cuartillas en la que, en sentido horizontal, se asentaban los datos básicos de los arriendos: rentero, fincas, fecha y renta.

59. Maté Sardonil 2003, p. 391. En concreto se perdieron el 52'8% de los documentos incautados.

monasterio. En este sentido, incautado el patrimonio que se administraba, poco valor tiene la herramienta documental dado que ya no hay qué administrar. Tan solo la esperanza del retorno de los bienes expropiados puede llevar al gestor a querer conservar su archivo.

Pero los fondos archivísticos no son solo un instrumento administrativo, son fuente para la historia de la comunidad, reflejo de su organización, custodio de sus avatares y, en definitiva, el cronista de su identidad. Ante este sentimiento que pudo albergar alguna “carabajala” reiteramos la pregunta ¿hubo algún criterio en la selección de documentos que se dejaron incautar? Señala Burón Castro que la comitiva desamortizadora avisaba por escrito, previamente, de la fecha en la que entraría al convento, dando tiempo a llevar a cabo una ocultación de los bienes máspreciados⁶⁰. Nosotros no hemos encontrado vestigio de este previo aviso. Sin embargo, si atendemos a las fechas del proceso expropiatorio se puede conjutar algo. El decreto desamortizador se publica en 10 de marzo de 1836. El inventario de bienes del monasterio se finaliza y firma en 24 de agosto. Y encontramos en un libro de contabilidad una nota sobre la ocupación por la oficina de arbitrios en 2 de mayo, fecha en la que suponemos la apropiación real de la documentación de archivo que ayudó a elaborar el inventario de todos los bienes firmado en agosto, lo que indica que las monjas dispusieron de poco más de un mes para realizar cualquier ocultación de documentos.

También cabe la posibilidad de que el desorden, la desorganización y la dispersión del archivo en el propio centro monástico fuera el único criterio selectivo, aunque nos parece poco probable.

La parte más afectada del archivo fue la escrita en soporte pergamino. No obstante, la mayor parte de documentos que otorgan título de propiedad al monasterio permanecieron en éste, especialmente los de procedencia privada, mientras que las compraventas entre particulares que no eran el monasterio se entregaron al Estado.

No es posible valorar si algún pergamino se perdió en el proceso desamortizador dado que no se describen las unidades documentales en los inventarios de 1836 y 1844, si no los legajos. No se puede determinar, pues, si los doce pergaminos que se describen en el catálogo de 1772 y que hoy no se conoce su ubicación desaparecieron del archivo antes de 1836.

El análisis cualitativo la documentación encuadrada resulta más o menos sencillo. Entre los libros incautados se encontraba el inventario de escrituras del siglo XVI que si parece valioso *a priori*, el trabajo de reorganización del archivo que se realizó en 1772 pudo dejar a este instrumento sin un valor archivístico aparente. También se encuentran los libros cobratorios de renta en metálico y en cereal que estaban en curso en el momento de la incautación y que se encontrarían en las oficinas del monasterio, no en el depósito del archivo propiamente dicho. El libro de cobrador del siglo XVI carecía absolutamente de valor administrativo. Otro expediente es el censo contra el monasterio, es decir, una deuda de éste y, además, ya zanjada. El apeo de los diezmos de Gordocillo, compartidos con el

60. Burón Castro p. 31.

Cabildo Catedral de León, aunque supone el reconocimiento de un derecho, sin valorar si económicamente era o no muy significativo para el monasterio, quedó en su archivo copia del expediente⁶¹.

La sentencia contra el pueblo de Cimanes del Tejar del siglo XVI⁶², cuyo señorío había sido enajenado, y de la que se podría obtener copia sin problema⁶³, tampoco se estima como documentación de vital importancia. Como el libro con cuentas generales de la comunidad de los años 1567 a 1607, el más antiguo de los conservados, pero también con escaso interés para el monasterio. Se menciona en el inventario, aunque no lo hemos localizado en el AHN, la venta del señorío de Villimer que, además de ser un tema finalizado, existe otra copia en el archivo monástico⁶⁴.

Quizá el libro más interesante para la administración de la hacienda fuese el voluminoso apeo de heredades. No obstante, se conservan en el ASMC varios apeos realizados en diferentes fechas y, al ser instrumentos públicos, suponemos que se podría solicitar, si fuera necesario, copia autorizada del mismo.

Frente a estos libros incautados, no lo fueron otros aparentemente más importantes para la comunidad, como los libros de acuerdos, el catálogo de pergaminos realizado en 1772, toda la documentación de la independencia del priorato que tuvo el monasterio en Salamanca, además de otros muchos de apeos, inventarios y contabilidad.

Los documentos sueltos entregados también aparentan tener un escaso valor administrativo e historiográfico. Arriendos y censos fenecidos y la correspondencia y contabilidad derivada de las propiedades salmantinas centran la mayor parte de estos fondos. Interesante, pero no vital, resultan algunas sentencias sobre derechos del monasterio, especialmente, al menos en volumen, sobre el señorío de Grisuela (abolido en 1812). También interesantes pero escasas las dotes de antiguas hermanas y la documentación relativa a las capellanías del monasterio, la de San José y la de Lázaro del Valle.

Queda clara la sentencia que el funcionario de la Comisión de arreglo de papeles y archivo dejó escrita en la cédula encontrada dentro del libro 5129, que *los papeles que se han entregado a esta sección son de muy poco interés*.

CONCLUSIONES

Las desamortizaciones al clero realizadas durante la primera mitad del siglo XIX tuvieron consecuencias considerables en múltiples aspectos e irreversibles en muchos de ellos, como la desaparición o deterioro de multitud de edificios

61. ASMC Libro 7.

62. Parte del expediente sigue en el monasterio (ASMC Libro 12).

63. Los protocolos notariales resultan una fuente riquísima para la reconstrucción de fondos ya que son depositarios de los originales de cuantas copias autorizadas o simples de instrumentos públicos se realizaron desde comienzos del siglo XVI, tanto para personas físicas como jurídicas. Encontramos un ejemplo muy completo, para una institución religiosa en Gómez Jara 2020.

64. ASMC 4.03.

de alto valor artístico. También cambiaron significativamente el panorama de propiedad y explotación agropecuaria. Para la archivística supuso la concentración de los fondos religiosos en una institución pública, el AHN, que, tras la desorganización y dispersión de archivos, pérdida o extravío de unidades documentales derivada del depósito en las oficinas de amortización, conllevó la organización de los fondos, la unificación de criterios de conservación, restauración, instalación, descripción, digitalización y acceso.

Como se ha indicado en la introducción de este trabajo, sería interesante realizar un trabajo individualizado de cada fondo incautado durante la Desamortización para poder valorar, objetivamente, el efecto que ésta tuvo en el acervo documental español. Resulta complicado extrapolar los resultados obtenidos en este estudio de caso a todo el panorama archivístico. A pesar del esfuerzo en reunir la documentación incautada en una única institución, sabemos que no toda fue a parar al AHN y que existen fondos eclesiásticos en otros archivos⁶⁵.

El AHN reúne más de dos mil novecientos archivos procedentes del clero, entre los que se encuentran fondos procedentes de al menos cuatrocientos monasterios⁶⁶. Sólo de casas benedictinas de la provincia de León se localizan ocho archivos, Santa María de Carbajal, objeto de este trabajo, San Andrés de Espinareda en Vega de Espinareda, San Claudio en León, San Pedro de Montes en Ponferrada, Santa Cruz en Sahagún, San Benito (San Facundo y San Primitivo) también en Sahagún, San Pedro de Eslonza y San Pedro de las Dueñas, cerca de Sahagún. De éstos, los femeninos de Santa María de Carbajal, la Santa Cruz de Sahagún y San Pedro de las Dueñas siguen en activo, lo que daría pie a realizar un estudio similar al presente sobre los dos últimos. No obstante, el periplo que sufrió cada archivo de cada casa, suprimida o no, requiere un estudio de caso específico.

Centrándose en el ASMC, la Desamortización supuso casi únicamente la dispersión y desorganización del fondo. Cabe señalar la incorrecta atribución por parte del AHN de un pergamo como procedente del monasterio de agustinas recoletas de León, pero no la pérdida de unidades documentales.

Los instrumentos de descripción elaborados en el archivo monástico, así como los confeccionados a raíz del proceso desamortizador y el análisis de los documentos incautados y llevados al AHN frente a los que permanecen en el monasterio han servido para realizar un estudio de carácter cuantitativo y cualitativo del efecto que la Desamortización tuvo en el ASMC. Se pone de relieve el valor que tienen estos instrumentos como herramientas de control, para conocer la evolución del fondo, extravíos, robos, incautaciones, y poder evaluar los daños producidos por afecciones ordinarias y extraordinarias.

También han ayudado a comprender parte del proceso sufrido por los documentos desde la salida de sus archivos hasta la actual situación en el AHN, como la remisión de parte de la documentación a la Real Academia de Historia o el uso de “cédulas catalográficas” para la posterior confección de un inventario.

65. Cruz Herranz 2003, pp. 407-430.

66. Diego Rodríguez 1995, pp. 52-56.

A la pregunta que origina este trabajo me atrevo a responder que sí parece que pudo existir un criterio a la hora de determinar qué documentos se dejaban incautar y cuáles se ocultaban en Santa María de Carbajal.

ANEXOS

1

Inventario de papeles del archivo de 1836 con la identificación de las unidades descritas en el AHN y su correlación en el inventario realizado por la Comisión de arreglo... en 1844.

1836	AHN ⁶⁷	1844
1.- Primeramente un libro cobradorio a granos de rentas de heredades, foros y diezmos, que da principio en el año de 829 compuesto de ____ ⁶⁸ folios, es de media pasta.	Libro 5128	Legº nº 4 carp ^a nº 7 – 3º
2.- Otro cobradorio a maravedís de rentas de heredades, censos y foros que da principio en 829, compuesto de 317 folios, es como el anterior.	Libro 5132	Legº nº 4 carp ^a nº 7 – 4º
3.- Otro libro forrado en pasta antigua que comprende los apeos practicados en 1590 de toda la hacienda del monasterio, consta de 813 folios.	Libro 5129	Legº nº 1 carp ^a nº 1 – 6º
4.- Otro libro forrado en pergamino que comprende el apeo practicado a la hacienda de Gordoncillo en el año 1727, consta de 48 folios útiles, pero está sin autorizar.	Libro 5130	Legº nº 4 carp ^a nº 7 – 4º
5.- Otro apeo de las heredades de Vilecha practicado en 24 de marzo de 1557, consta de siete folios útiles.	*****	Legº nº 1 carp ^a nº 1 – 2º
6.- Otro apeo de las heredades de Grisuela practicado en 1582.	En leg. 2510	Legº nº 1 carp ^a nº 1 – 1º
7.- Otro apeo de las heredades de Grulleros ejecutado en 23 de marzo de 1557, consta de nueve folios útiles.	En leg. 2508	
8.- Otro apeo sin autorización de las de Villamoros, compuesto de seis folios útiles.	En Libro 5129 ⁶⁹	Legº nº 1 carp ^a nº 1 – 4º
9.- Un libro de fueros o cobrador antiguo que da principio en 1533, está forrado de pergamino.	Libro 5131	Legº nº 4 carp ^a nº 7 – 2º
10.- Otro libro antiguo forrado de pergamino titulado Escritura de venta de Villimer.	En leg. 2509	***

67. La correlación pormenorizada de cada pergamino conservado en el AHN con su descripción en el *Libro manual* de 1772, indicando legajo y número dentro de éste, se detalla en: Ceballos Roa, R. *El Libro manual de diversos privilegios y otras cosas correspondientes al convento de Santa María de Carbajal: un catálogo de archivo monástico de 1772*, *Documenta & Instrumenta* 22 (2024): 29-51.

68. Tanto en el original conservado en el Legajo 2507 como en la copia del legajo 2508, el número de folios de este libro está sin indicar.

69. A pesar de la diferente letra con respecto al resto del volumen, fue una cédula de 1844 la que nos dio la pista para identificar este apeo colocado dentro del libro 5129.

1836	AHN ⁶⁷	1844
11.- Otro libro forrado de pergamino que comprende el ymbentario practicado en 11 de octubre de 1568 de todas las escrituras existentes en aquella época en el archivo del monasterio.	En leg. 2507 (2107-2140)	Legº nº 4 carp ^a nº 7 – 1º
12.- Un legajo que contiene dos escrituras de venta de dos casas esta ciudad, la una en la calle de la Costanilla y la otra en la de la Revilla otorgadas en 1604 y 1717 a favor de este monasterio, y once escrituras de censo de los pueblos de Ruiforco de Torio, Villamañán, Villademor de la Vega, Cuadros, Santovenia de la Valdoncina, Valencia de don Juan, Pajares de los Oteros, Moral del Condado, Cacabillos del Páramo, Folledo y la Robla.	En leg. 2510 y 2507.	Legº nº 7 carp ^a nº 10 -1º y Legº nº 2 carp ^a nº 2 – 4º, 2º, 3º, 1º y 8º
13.- Un legajo que comprende diferentes ventas de heredades de particular a particular que después han recaído en este monasterio, está señalado con el número 4º.	En carpetas 825, 826, 827, 828, 829 y 868.	Legº nº 4 carp ^a nº 7 – 4º
14.- Otro idem de diversas ventas y donaciones señalado con el número 5º.	En carpetas 824, 825, 826, 827, 828, 829 y 830.	
15.- Otro que contiene reales provisiones y otros documentos concernientes a los diezmos y demás derechos en los pueblos de Gordoncillo, Carbajal, Grisuela y Fresno del Camino.	En leg. 2508 y 2509.	Legº nº 3 carp ^a nº 6 – 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10.
16.- Otro que contiene trueques y cambios, probisiones de curatos, donaciones reales, ventas eclesiásticas (?) y contribuciones.	En leg. 2509.	Legº nº 3º Car ^{da} nº 4º
17.- Otro que contiene varias bulas apostólicas y reales privilegios en favor del monasterio, está señalado con el número 1º.	En carpetas 825, 826, 829 y 830.	Legº nº 3 carp ^a nº 5
18.- Otro de letras pontificias, colaciones de beneficios, arriendos, pleitos y sentencias, señalado con el número 6º.	En carpetas 828, 829 y 830.	Legº nº 3 carp ^a nº 6 -1º Legº nº 3 carp ^a nº 6 -2º Legº nº 3 carp ^a nº 6 -3º
19.- Otro de privilegios reales, señalado con el número 2º.	En carpetas 826 y 830.	Legº nº 3 carp ^a nº 5
20.- Otro que contiene los papeles del Patronato de la Capilla Mayor, fundación de la de San José, idem de don Lázaro del Valle y reducción de misas.	En leg. 2509	Legº nº 7º Car ^{da} nº 10º - 1º
21.- Otro de escrituras de dotes y memoriales de admisión de religiosas en este monasterio.	En leg. 2509	Legº nº 7º Car ^{da} nº 10º - 1º
22.- Otro legajo que comprende papeles para la traslación de este monasterio desde Carbajal a esta capital.	En leg. 2510	Legº nº 7º Car ^{da} nº 10º - 1º
23.- Otro de censos redimidos.	En leg. 2507 y/o 2508	Legº nº 2º Car ^{da} nº 2º - 8º

1836	AHN ⁶⁷	1844
24.- Otro de copias de escrituras de arriendos vencidos y que contienen la mayor parte de ellas las heredades deslindadas.	En leg. 2507	Legº nº 2º Car ^{ta} nº 3º - 1º
25.- Otro de varios papeles sueltos.	En leg. 2510	Legº nº 7º Car ^{ta} nº 10º - 1º
26.- Otro legajo de cuentas del administrador de Salamanca que alcanzan hasta el año de 834.	En leg. 2511	Legº nº 5º Car ^{ta} nº 8º - 1º
27.- Otro de correspondencia del mismo.	En leg. 2513	Legº nº 6º Car ^{ta} nº 9º - 2º
28.- Otro de cuentas y correspondencia con el colector de Gordoncillo que da principio en 812 y concluye en 826.	En leg. 2514	Legº nº 5º Car ^{ta} nº 8º - 1º
29.- Otro de recibos de contribuciones.	En leg. 2514	Legº nº 5º Car ^{ta} nº 8º - 1º
30.- Otro de papeletas de arriendo hasta el año de 1827.	En leg. 2512	Legº nº 6º Car ^{ta} nº 9º - 2º
31.- Otro desde 1819 hasta el de 834.	En leg. 2511 o/y 2513	Legº nº 6º Car ^{ta} nº 9º - 2º ?
32.- Otro de recibos de data de primer año de la señora Roces de 1º de junio de 834 a fin de mayo de 1835.	En leg. 2512	Legº nº 5º Car ^{ta} nº 8º - 2º

2

Inventario de 1844 realizado por la “Comisión de arreglo de papeles y archivos”⁷⁰

Número 3

Monjas Benitas del Monasterio de Santa María de Carbajal de León

Ymbentario de los papeles de este Monasterio dibidido en siete Legajos y diez Carpetas
Comisión de arreglo de papeles y archivo de conventos suprimidos. Provincia de León.

Año de 1844.

Monasterio de Monjas Benitas del Monasterio de Santa María de Carbajal de León

Ymbentario formado por la Comisión de arreglo de papeles y archivos de las suprimidas comunidades religiosas de esta probincia nombrada por el Sr Yntendente de la misma en Orden de 20 de abril de 1840, conforme a la circular de la Dirección general de Rentas y Arbitrios de Amortización de 29 de febrero de dicho año según lo prebenido en la segunda parte de la regla 5^a de la misma circular y es en la forma siguiente.

Número de Legajo. Yd de las carpetas.

Apeos de Predios Rústicos

Legajo número 1º Carpeta número 1º

1º Pertenecen a este monasterio diferentes heredades de casas, tierras, viñas, prados, & divididos en varios préstamos en el pueblo de Grisuela, según apeo egecutado en el mes de febrero del año de 1554 ante Bartolomé Villagómez escribano en León.

70. En AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR,2508. Para trasmir la configuración del original, debo señalar que la referencia al número de legajo y carpeta se mantiene en el margen izquierdo de la hoja sin alcanzar el cuerpo del texto, ocupado por las descripciones.

2º Pertenecen a este monasterio diferentes heredades en los términos del pueblo de Vilacha, según apeo ejecutado en 24 de marzo de 1557 ante Arias Rabanal escribano en León.

3º Pertenecen a este monasterio una heredad de tierras en los pueblos de Santa Marina de Gordoncillo y en Valdunquillo que le donó don Hermilio Fernando, con la condición de que su cuerpo fuese enterrado en la iglesia de dicho monasterio, según escritura de donación expedida en el año de 1185 ante Pedro Notario⁷¹.

4º Pertenecen a este monasterio diferentes heredades en los términos del pueblo de Villamoros, que heran propios de don Juan Sánchez arcediano de la chatedral de León por prenda de 10 dineros cada uno que cedió después a este monasterio, según carta de pago expedida en el año de 1328 ante el notario Alfonso Gil⁷². Acompaña una copia simple de apeo de estas heredades.

5º Pertenecen a este monasterio diferentes heredades, foros, censos, préstamos, presentaciones de beneficios, capellanías y otras haciendas y derechos en los pueblos de las Omañas y de más pueblos que contiene este libro tumbo cuyos apeos dieron principio en el año de 1686 y concluyeron en el de 1688 ante Antonio de Sandobal escribano en León. Se advierte que deve tenerse mucho cuidado con este libro por que es el único que contiene todas las propiedades censos foros y demás derechos de este monasterio, pues los demás papeles que le han entregado a esta Sección son de muy poco interés, y de ellos no se saca la mayor sustancia.

6º Este atado contiene diferentes escrituras de venta de fincas pero ninguna está otorgadas a favor de este monasterio y sí de particulares a particulares, pero sí por otras de estas que no parecen han recaído estas en favor de dicho monasterio y se dejan reunidas por lo que pueda convenir en lo sucesivo.

Censos

Legajo número 2º Carpeta número 2º

1º Capital 1100 reales, réditos 33 reales, plazo 8 de febrero de cada año, contra Juan García Serrano y Compañeros vecinos de Valencia de don Juan según escritura de reconocimiento de 4 de abril de 1759 ante Francisco Gómez Argüello, escribano en Valencia de don Juan, ypotecas 13 posesiones de casas, tierras y viñas, en los términos de Valencia de don Juan.

2º Capital 3300 reales, réditos 99 reales, plazo 26 de enero de cada año, contra el licenciado don Antonio Fernández, clérigo en Villademor de la Vega, según escritura de 26 de enero de 1703 ante Manuel Fernández Perquera escribano en León. Ypotecas, 13 tierras y viñas en Villademor y San Millán.

3º Capital 1100 reales, réditos 33 reales, plazo 19 de febrero de cada año, contra Blas y Catalina Martínez, vecinos de Santobernia de la Valdoncina, según escritura de 19 de Febrero de 1768 ante Manuel González Mérida, escribano en León. Ypotecas, un pedazo de casa y 8 tierras y viñas en dicho Santobernia. Tiene cargo una misa.

4º Capital 1264 reales, réditos 36 reales, plazo 1º de noviembre de cada año, contra Pedro Flórez y Compañeros, vecinos de Riforco de Torío, según escritura de 19 de febrero de 1567 ante Juan de Baldivieso escribano y notario eclesiástico en León. Ypotecas, un prado, una tierra y una huerta en los términos de la Flecha, Garrafe Rioforco.

71. No hace mención a un apeo si no al pergamino AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR. Car.825,N.14.

72. Hace referencia al documento AHN. CLERO-SECULAR_REGULAR.Car.829,N.9.

5º Capital 330 reales, réditos 9 reales 30 maravedís, plazo 2 de febrero de cada año, contra Juan García y María González de Robles, vecinos de la Robla, según escritura de 2 de febrero de 1693 ante Fausto Gutiérrez de Robles, escribano en el concejo de Fenar. Ypotecas, 3 prados y 2 tierras en los términos de Brugo y La Robla.

6º Capital 1700 reales, réditos 51 reales, plazo 17 de mayo de cada año, contra Domingo Álvarez, Ysidro y María Álvarez, vecinos de Folledo y otros, según escritura de reconocimiento de 28 de agosto de 1781 ante Pascual Aguirre de Castro escribano en la Pola de Gordón. Ypotecas, 8 prados y tierras en Folledo y Beverino.

7º Capital 1100 reales, réditos 33 reales, plazo 13 de marzo de cada año, contra Miguel Vjidos vecino de Palacios de Fontecha, según escritura de reconocimiento de 17 de abril de 1751 ante Vicente de Haedo escribano en León. Ypotecas, barias posesiones de viñas y casas y huertos en los términos de Palacios de Fontecha y Cacabillos del Páramo

8º Este atado se compone de 16 censos que los unos están redimidos y los otros se hallan ya perdidos por cuya razón no se hace mérito particular de cada uno de ellos y se dejan reunidos por lo que pueda ocurrir en lo sucesivo”.

Arriendos fenecidos

Legajo número 2º Carpeta número 3º

216

1º Este legajo se compone todo de arriendos que por estar ya fenecidos no se hace mérito particular de cada uno de ellos, pero se dejan reunidos por estar en los más de ellos las fincas arrendadas (sic.) y deslindadas y podrá conbenir en algún tiempo su reconocimiento para aclarar dudas que puedan ocurrir”.

Derecho de presentar curatos

Legajo número 3º Carpeta número 4º

1º Tiene este monasterio el derecho de presentar alternativamente los curatos siguientes: el beneficio curado de Santa Marina de Gordocillo, el de Santa Coloma de la Puente de Alba, el de Secos del Porma, el de Vega de Ynfanzones, el de Carbalal de la Legua y Valle su anejo, el de Soguillo del Páramo, el de Campo junto a Villavidel, el de Grisuela del Páramo, y el de Peredilla de Gordón según las diversas ternas y otros papeles que se hallan inclusos en este atado.

Pribilegios Reales

Legajo número 3º Carpeta número 5º

(Al margen:) “Remitido entero a la Real Academia de la Historia”

(Al margen, letra diferente:) Pero en esta carpeta obran notas de su contenido”

1º Este atado se compone todo de letras pontificias y pribilegios reales por los cuales se concedieron en aquel tiempo diferentes regalías a este monasterio; todos o los más se hallan escritos en pergaminos cuya letra no lee bien.

Pleitos

Legajo número 3º Carpeta número 6º

(Al margen:) “Remitido a la Real Academia de la Historia”

1º Vna sentencia dada en el año de 1396 por don Diego González, prior de Nuestra Señora de Vega de Salamanca, en el pleito que este monasterio litigó contra Pedro Alfonso, sobre unas casas y vodega en la rua mayor de León, en cuya sentencia se declara que las monjas lleben la mitad de dichas casas y vodega, y que el Pedro y Leonor Alfonso lleven la otra mitad⁷³.

(Al margen:) "Remitido id id"

2º Vna sentencia dada en el año de 1283 Pedro González, en la que mandó a Pedro Fernández dejase libres las heredades que malamente llevaba en el lugar de Marne por pertenecer a Aldonza Rodríguez, monja en este monasterio, y le condenó en todas las costas causadas en el pleito que siguieron ante el escribano Yldefonso Pérez⁷⁴.

(Al margen:) "Remitido id id"

3º Ciero pleito seguido por este monasterio contra Pedro García vecino de Lorenzana en el que se condenó al dicho Pedro y sus sucesores deviesen pagar cada año perpetuamente al dicho monasterio dos estopos de centeno para el días de Nuestra Señora de septiembre⁷⁵.

4º Este atado contiene diferentes papeles pertenecientes al pleito que este monasterio litigó sobre los diezmos de mosto de Gordocillo, la sentencia sobre dicho pleito pronunciada por el bachiller don Andrés Pérez, y una apelación interpuesta por dicho monasterio por haverle envargado la Justicia ordinaria de Gordocillo cierta porción de granos y mosto. Y algunas instrucciones sobre diezmos con el cavildo.

5º Vna real egecutoria ganada por este monasterio en el pleito que litigó con doña Juana Fernández Rebollo, vecina de León, sobre el uso, goze y aprovechamiento de un ponjal en el término de Carbajal de la Legua. Real provisión contra varios vecinos de Carbajal, por haver tomado a este monasterio algunas tierras que le pertenecían. Vn compromiso entre el monasterio y dicho pueblo sobre el paso de una calle y una escritura sobre el monte y paso de dicha calle. Espediente de denuncia dada por el monasterio contra varios vecinos de Carbajal sobre una presa que hicieron cerca del citado monasterio. Vna crella (z) dada por el monasterio contra varios vecinos de Carbajal y Sariegos sobre el daño que hizieron en una tierra. Ciertas proposiciones y cartas entre el monasterio y párrocos de Carbajal y Azadinos sobre la pertenencia de diezmos y del coto redondo titulado del Montico.

6º Vna sentencia ganada por este monasterio en el año de 1738 contra los señores curas de Grisuela del Páramo sobre la mitad de diezmos del fruto que procediese de los nuevos arrotes (z?). Vn despacho y un alegato sobre los mismos diezmos.

7º Vna provisión de la sala y mandamiento del señor alcalde mayor de esta ciudad por la que proiben a los vecinos de Grisuela extraer la uba hantes de hechar la vendimia.

8º Vna sentencia de la Real Chancillería de Valladolid ganada por este monasterio en el año de 1756 contra el concejo y vecinos de Grisuela sobre la residencia que su abadesa puede tomar en dicho lugar y libre nombramiento de merino en el mismo pueblo.

9º Tres residencias tomadas por los encargados de la señora abadesa de este monasterio al lugar de Grisuela del Páramo y algunos títulos de nombramiento de alcalde de dicho pueblo, como señora que es del mismo, a cuyo derecho se opusieron los vecinos por sentencia dada en Valladolid en el año de 1705.

10. Pleito seguido por este monasterio contra don Felipe Marana, cura de Fresno del Camino, sobre diezmos de una segunda casa dezmera después de la de Rey, y sobre los diezmos que se causan en heredades nuevamente returadas en aquel término cuyo espéndite se halla sin concluirse.

73. Se trata del pergamo: AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR.Car.830,N. 5.

74. Se trata del pergamo: AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR.Car.828,N.18.

75. Se trata de un pergamo de 1406: AHN.CLERO-SECULAR_REGULAR.Car.830,N.14.

Libros

Legajo número 4º Carpeta número 7º

1º Vn libro en folio forrado en pergamino titulado Ynbentario de la escrituras y papeles que este monasterio tenía en su Archivo, dió principio a la extensio (sic.) de dicho libro en septiembre de 1568.

2º Vn libro en folio forrado en pergamino en donde llevaban sentados los foros, arrendamientos, censos y sus reconocimientos, dio principio en el año de 1581.

3º Vn libro en folio forrado en media pasta, titulado libro cobratorio de granos por rentas de heredades, foros, patronatos y diezmos, que dio principio en agosto del año de 1829 y concluyo en el de 1836.

4º Vn libro en folio forrado en media pasta, titulado memorial cobratorio de maravedis por rentas de heredades, censos y foros, también se hallan en el las condiciones con que estendían los arriendos de heredades; dio principio en el año de 1829 y concluyó en el de 1836.

Correspondencia y cuentas

Legajo número 5º Carpeta número 8º

1º Este legajo se compone todo de cuentas y correspondencia con los administradores de Salamanca, Gordocillo y otros y varios recibos de contribuciones satisfechas.

Legajo número 6º Carta nº 9º

2º Este legajo se compone todo de correspondencia y cuentas con los administradores y abadesa, varios recibos y papeletas de escrituras de arriendos.

Papeles varios

Legajo número 7º Carpeta número 10º

1º Este legajo contiene los documentos de traslación de este monasterio desde Carbajal de la Legua a la ciudad de León, que se berificó desde el año 1603 al de 1606; y las pertenencias de las casas, corrales y huerta en que está fundado. Contiene además la fundación de la Capellanía de S. José. Vn testimonio de la posesión que tomó el señor marqués de Villasinda de la capilla mayor de la yglesia de este monasterio, y otros varios papeles de muy poco interés, pero se dejan reunidos por si en algún tiempo ocurriese alguna duda y se pudiese salir de ella con su reconocimiento.

BIBLIOGRAFÍA CITADA

- Aguado Cabezas, Elena (2002), *La desamortización de Mendizábal y Espartero en la provincia de León (1836-1851)*, León.
- Arco Moya, Juan del (2003), “Desamortizaciones y descripción archivística”, *Memoria ecclesiae* nº 22, pp. 49-78.
- Burón Castro, Taurino (1995), “Los Inventarios de desamortización: Recurso para el seguimiento del patrimonio documental2, *Boletín ANABAD*, XLV nº 4, pp. 25-50.

- Ceballos Roa, Rafael (2019-2020), “De notas dorsales y documentos «rescatados»: Un original inédito del siglo XII”. *Lope de Barrientos: Seminario de cultura* nº 12-13, pp. 95-108.
- Ceballos Roa, Rafael (2022), “El inventario de escrituras de 1568 del monasterio de Santa María de Carbajal (León)”, Carrasco Lazareno, Teresa; Canorea Huete, Julián; López Gómez, Érica, *De memoria scribenda et custodienda: miscelánea de estudios sobre archivos catedralicios, monásticos y de órdenes militares*, Madrid, pp.145-180.
- Ceballos Roa, Rafael (2024), “El *Libro manual de diversos privilegios y otras cosas correspondientes al convento de Santa María de Carbajal*: un catálogo de archivo monástico de 1772”, *Documenta & Instrumenta* nº 22, pp. 29-51.
- Colombás, García (1982), *San Pelayo de León y Santa María de Carbajal: biografía de una comunidad femenina*, Zamora.
- Cruz Herranz, Luis Miguel de la (2003), “La Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional”, Galende Díaz, Juan (coord), *II Jornadas científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XV)*, Madrid, pp. 373-432.
- Diego Rodríguez, Natividad de (1995), “Fondos monásticos en el Archivo Histórico Nacional”, *Memoria ecclesiae* VI, pp. 49-78.
- Domínguez Sánchez, Santiago (2000), *Colección documental del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461)*, León.
- Fernández Collado, Angel; Lop Otín, María José (2003), “Fondos desamortizados en los archivos capitulares”, *Memoria ecclesiae* nº 22, pp. 113-154.
- Gómez Jara, Jesús (2020), “Documentos del convento de Agustinas Recoletas de la Calzada de Oropesa en el Archivo Histórico Provincial de Toledo (AHP-TO): Desde la fundación del convento hasta la desamortización de Mendiábal (1676-1850)”, *Recollectio* nº 43, pp. 141-275.
- Gazeta de Madrid* nº 444 del jueves 10 de marzo de 1836, disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1836/444/A00001-00003.pdf>
- Gazeta de Madrid* nº 1954 de 15 de marzo de 1840, disponible en https://www.boe.es/diario_gazeta/comun/pdf.php?p=1840/03/15/pdfs/GMD-1840-1954.pdf
- Maté Sardonil, Lorenzo (2003), “Desamortizaciones en el monasterio de Santo Domingo de Silos en el Siglo XIX. Fuentes de su archivo”, *Memoria ecclesiae* nº 22, pp. 383-403.